

En la H. H. Cuautla, Morelos; catorce de julio de dos mil veintitrés.

VISTOS, para resolver los autos del Toca Penal número **88/2023-CP-3**, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN**, interpuesto el imputado, en contra del **Auto de Vinculación a Proceso** pronunciado en diligencia de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, por el Licenciado Luis Guillermo Ortega Castillo, Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos, respecto de la causa penal número **JCC/917/2022**, instruida en contra de **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen**
tenciado_procesado_inculcado_[4], por la comisión del delito de **DESPOJO**, cometido en agravio de **[No.2]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14**
]; y

RESULTANDO:

1. En audiencia de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Licenciado Guillermo Ortega Castillo, Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos resolvió la solicitud de la Fiscalía respecto a la vinculación a proceso en contra del imputado **[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_se**

sentenciado_procesado_inculcado_[4], en los términos siguientes:

“...**PRIMERO:** Siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, se dicta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** en contra de **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por el delito de DESPOJO en agravio de quien en vida respondiera al nombre de (sic) **[No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** ilícito previsto y sancionado por el artículo 184, fracción II con relación al 185, del Código Penal Vigente en el Estado de Morelos
SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 63 de la ley reglamentaria de la materia quedan debidamente notificados los intervinientes, la víctima a través de su apoderada legal la asesora jurídica particular, la defensa y el imputado.

2. Inconforme con la resolución precisada en el resultando que precede, el defensor particular del imputado

[No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, mismo que fue debidamente admitido.

3. La presente resolución se emite de manera escrita tomando en consideración que, para el caso, no se actualiza ninguno de los supuestos que establece el artículo 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es, del escrito de agravios presentado por el Defensor no se aprecia que solicitara

audiencia para alegatos aclaratorios, sin que ninguna parte haya solicitado exponer oralmente sus alegatos, en consecuencia, este Cuerpo Colegiado determina no ejercer su potestad discrecional para aperturar audiencia. Sostiene lo anterior la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2023535, que al rubro cita:

“RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR ESCRITO, NO TRANSGREDE LA ORALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NI LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN”.

En mérito de lo anterior, este Tribunal de Alzada dicta resolución al tenor siguiente:

C O N S I D E R A N D O :

I. Competencia. Esta Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer del presente asunto, conforme con lo dispuesto en los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y 475 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

II. Legislación procesal aplicable. El Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el

miércoles cinco de marzo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo segundo transitorio señala que dicho ordenamiento legal entrará en vigor en las entidades federativas, una vez que realicen la declaratoria respectiva, además de que entre ésta y la entrada en vigor debe mediar sesenta días naturales.

En el caso, mediante decreto 2052 dos mil cincuenta y dos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha siete de enero de dos mil quince, se emitió la declaratoria de la entrada al Estado de Morelos del Código Nacional de Procedimientos Penales, más la *vacatio legis* de sesenta días, se colige que el multicitado instrumento legal entró en vigor a partir del **ocho de marzo de dos mil quince**.

En el caso, los hechos relacionados con la presente causa penal fueron denunciados después de la entrada en vigor del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. De la idoneidad, oportunidad y legitimidad en el recurso. El recurso de apelación es idóneo, en virtud de que el ordinal 467 fracciones VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevé la procedencia del recurso de apelación en contra del

auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso.

El recurso de apelación fue presentado oportunamente por el recurrente, en virtud de que el segundo párrafo del numeral 471 del invocado ordenamiento legal dispone que el medio impugnativo debe interponerse dentro del plazo de tres días, y de las constancias que fueron remitidas a esta Sala, se advierte que el recurso fue interpuesto el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, esto es, dentro del plazo establecido en el citado artículo, por lo que incuestionablemente es oportuno.

Por último, el recurrente se encuentra legitimado para interponer el presente recurso, por tratarse del auto que vincula a proceso a su defendido, cuestión que le atañe combatirla, en términos de lo previsto por el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Bajo las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación en contra del auto de vinculación dictado por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, es el medio de impugnación idóneo para combatirlo, que se presentó de manera oportuna y que el recurrente se encuentra legitimado para interponerlo.

IV. Agravios. El recurrente formuló como motivos de disenso, en síntesis lo siguiente:

El apelante manifiesta en el **primer** motivo de inconformidad que le agravia la indebida valoración de los antecedentes de investigación que ofertó, pues el tipo penal por el cual se formuló imputación, se hace consistir en ocupar un predio ajeno o impedir el uso de un predio ajeno, lo que dice no aconteció, porque su representado declaró que es titular de una superficie de 5000 metros cuadrados, posesión que ejerce desde 1979, que de ahí no se puede hablar de ajenidad.

Que también ofertó 3 constancias de posesión a nombre de su representado, la primera de 1995, la segunda de 2005 y la tercera de 2017, las primeras dos expedidas por los representantes de bienes comunales de Tlayacapan, Morelos, y la última expedida por el Comisariado de Bienes Comunales de Tlayacapan, Morelos, con lo cual acredita que es titular de derechos posesorios, y que el juez omitió otorgarles valor probatorio.

Refiere que el Juez omitió tomar en cuenta que la segunda constancia expedida a favor de su representado es de 2005, y se encuentra suscrita y firmada por ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, quien

supuestamente expidió la constancia de la víctima, ante ello el juez no debió otorgarle valor probatorio a la constancia de la víctima hasta en tanto verificara si las constancias (de la víctima y de su representado) se encuentran inscritas en el Comisariado de Bienes Comunales de Tlayacapan.

Apunta que desahogó la pericial en materia de topografía a cargo del Ingeniero [No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], quien determinó que la superficie de 255 metros cuadrados que supuestamente despojó su representado se encuentra dentro de los 5000 metros cuadrados que son poseídos por su defendido desde 1979.

Señala que la resolución deviene incongruente porque por un parte determinó que no era necesario acreditar los elementos del delito de despojo, y por otra los analizó de manera parcial “en perjuicio de quien se dice ofendida”, supliendo la deficiencia de la fiscalía, pues en el delito de despojo debe analizarse la posesión, y que en la especie no quedó acreditado que la víctima hubiera tenido en algún momento la posesión del predio, porque las entrevistas de los atestes no son acordes ni contestes y tienen interés en el presente asunto, lo que el juez debió ponderar.

Indica que la víctima estableció que supuestamente adquirió una superficie de 255 metros cuadrados en 2010, y que desde esa fecha acudía al terreno de manera constante, que llevó piedra y que lo circuló, que esas circunstancias no constituyen posesión de un predio agrario, lo que pasó por alto el juez.

Citando como aplicable al caso la tesis de rubro: " DESPOJO. SE ACTUALIZA ESTE DELITO AUNQUE EL DERECHO A LA POSESIÓN SEA DUDOSO O ESTÉ EN DISPUTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ), agregando que para que el despojo se configure debe de haber indicios que demuestren que el pasivo se encontraba en posesión actual del inmueble, y que las testimoniales que se tomaron en cuenta están repletas de mendacidad y parcialidad, por lo que a su criterio debió decretarse auto de no vinculación a proceso.

En el denominado **segundo** agravio, se duele de que no se estableció fehacientemente la conducta que su representado desplegó para cometer el delito de despojo agravado, que en ningún momento se establece de qué manera su representado y las supuestas personas que lo acompañaban acudieron al inmueble materia de la imputación y entraron en posesión del mismo.

Aduce que quedó acreditado que quien ha poseído el inmueble en mención es el hoy imputado, que cuenta con documentos que avalan la posesión, de un bien mayor en el que se encuentra la fracción que la víctima refiere, y que además la víctima no comprobó que quien le cedió los derechos posesorios contaba con facultades para hacerlo.

Sostiene que si bien el estándar probatorio de una vinculación a proceso se redujo de manera importante, no menos cierto es que, tal afirmación no puede llegar al extremo de tomar únicamente la intención del denunciante, sino que es fundamental que el juzgador haga un ejercicio argumentativo en el que a nivel de aproximación ponga de manifiesto que en el mundo fáctico se perpetró una conducta delictiva.

En el **tercer** motivo de disenso reitera que le agravia la indebida valoración de las pruebas de cargo como de descargo (las que enuncia).

Expone que analizado el hecho, así como los antecedentes, se tiene que **[No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** cometió fraude específico al vender un predio que no es de su propiedad, y que basando en ello y a que la venta que se hizo por escrito falsamente declaró que quien se dice

víctima poseyó el predio de su representado, que inclusive compareció su hermano a sede ministerial a establecer que a él le constaba que [No.9]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] poseía el inmueble, sin embargo del contexto de su declaración, así como el de [No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] contraviene la lógica y denota parcialidad de su declaración para evitar acción penal en su contra.

Que la misma suerte tiene los atestes [No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y el hermano del denunciante, quienes con la finalidad de no verse perjudicados patrimonialmente, presentaron denuncia con hechos falsos ante el fiscal, ya que los mismos son parciales y cuentan con interés dentro del presente asunto.

Respecto a la declaración de [No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], resalta que no es lógico que uno vaya a una casa de materiales, compre cierto número de camiones de piedra, y no se entreviste al encargado, no se pidan las notas, factura y justamente se ofrezca a un supuesto chofer que por lógica y máximas de la experiencia sabemos que este tipo de personal entrega infinidad de camiones al día, por lo que apunta que no es lógico que pudiera recordar detalles, fechas, entre otros.

Apoyando su argumento con la tesis de rubro: "DATOS DE PRUEBA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. AL DICTAR EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EL JUEZ DE CONTROL DEBE VALORARLOS DE MANERA RACIONAL".

Señala que juez debe hacer un estudio racional de los datos de prueba que se expongan, atendiendo a las leyes de la lógica y máximas de la experiencia, lo que en el caso no aconteció porque los testigos que se presentaron fueron parciales a favor de la víctima, y no debió concedérseles valor probatorio.

Destaca que obra informe de autoridad emitido por ARTEMIO ESCAMILLA, que si bien no fue utilizado por la fiscalía, no menos cierto es que acredita que ARTEMIO ESCAMILLA recibió de manos de quien se dice víctima un oficio dirigido al titular de bienes comunales y contestó el mismo en nombre de estos, situación que dice debió tomar en cuenta el juez porque de ello se desprende que, [No.13]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y ARTEMIO ESCAMILLA engañaron al Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional para validar su constancia de posesión, mediante el uso de un documento falso, y que [No.14]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no es digno de fe.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.
Causa Penal: JCC/91/2022.
Recurso: Apelación.
Delito: Despojo.
Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

Concluyendo que todo esto debió ser analizado por el juez para emitir un auto de no vinculación a proceso, que el ministerio público con las documentales exhibidas e incorporadas y lo declarado por su representado y el informe de ARTEMIO ESCAMILLA, ampliara la investigación, para determinar si existe un hecho que la ley señale como delito, quien lo cometió y volver a peticionar audiencia, ya sea en el mismo sentido o en otro diverso, previo a solicitar informe a bienes comunales de Tlayacapan, Morelos.

V. Estudio integral de la resolución impugnada. Ahora bien, atendiendo a que recurso de apelación fue interpuesto por el defensor particular del imputado, este Tribunal de Alzada está obligado a realizar el examen integral de la resolución impugnada, con independencia de que el apelante se haya inconformado sólo con algunos aspectos de esa determinación, en términos de la jurisprudencia con número de registro 2018429¹, por lo que se procede a realizar el análisis correspondiente.

¹ Época: Décima Época. Registro: 2018429. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: II.1o.P. J/7 (10a.). Página: 1876. APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES, EL TRIBUNAL DE ALZADA DE OFICIO DEBE ANALIZAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL APELANTE SE INCONFORME SÓLO CON UNO DE LOS ASPECTOS DE ÉSTA, Y PLASMARLO EN LA SENTENCIA QUE EMITA PUES, DE LO CONTRARIO, VULNERA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL, EN SU VERTIENTE DE ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO.

Como quedó apuntado, el recurrente reclama el auto de vinculación a proceso emitido en su contra el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuautla, Morelos.

El marco jurídico que lo rige, se encuentra regulado en los artículos 19, primer párrafo, de la Constitución Federal, así como 314, 316 y 317 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que disponen:

“Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.”

“Artículo 314. Incorporación de datos y medios de prueba en el plazo constitucional o su ampliación.

El imputado o su Defensor podrán, durante el plazo constitucional o su ampliación, presentar los datos de prueba que consideren necesarios ante el Juez de control.

Exclusivamente en el caso de delitos que ameriten la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa u otra personal, de conformidad con lo previsto en este Código, el Juez de control podrá admitir el desahogo de medios de prueba ofrecidos por el imputado o su Defensor, cuando, al inicio de la audiencia o su continuación, justifiquen que ello resulta pertinente.”

“Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso.

El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

- I. Se haya formulado la imputación;
- II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;
- III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y
- IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.

El proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un hecho delictivo distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación si fuere conducente.

“Artículo 317. Contenido del auto de vinculación a Proceso.

El auto de vinculación a proceso deberá contener:

- I. Los datos personales del imputado;
- II. Los fundamentos y motivos por los cuales se estiman satisfechos los requisitos mencionados en el artículo anterior, y
- III. El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución del hecho que se imputa.”

De la interpretación sistémica de los preceptos invocados se desprende que los **requisitos**

procesales para dictar un auto de vinculación a proceso son:

1. Que el Ministerio Público haya **formulado imputación**, en la que haga del conocimiento del imputado el hecho delictivo que le atribuye, con las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ejecución;
2. Que el indiciado esté **asistido de defensor** y se le hagan saber sus derechos;
3. Que el imputado haya **rendido su declaración** o manifestado su deseo de no hacerlo; y,
4. Que la decisión sea **emitida dentro de las setenta y dos horas** siguientes a que el indiciado sea puesto a disposición de la autoridad judicial, o bien, dentro de las **ciento cuarenta y cuatro horas**, para el caso que la defensa haya solicitado la duplicidad del plazo constitucional, con la finalidad de incorporar algún dato o medio de prueba ante el Juez de Control, verificando que éste se haya desahogado.

En tanto que los **requisitos formales** son los siguientes:

1. Que el auto de vinculación contenga los datos personales del imputado, los fundamentos y

motivos por los cuales se estiman satisfechos los requisitos de fondo para su dictado, así como el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución del hecho que se imputa, además de que sea emitido tanto de manera oral como escrita.

Y, por último, como **requisitos de fondo** es necesario:

1. Que los antecedentes de la investigación realizada evidencien **datos suficientes** para establecer la comisión de un hecho determinado por la ley como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; y,

2. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

Comprobación de requisitos procesales

A fin de determinar si se reúnen los requisitos procesales indicados, es necesario resaltar que, de las constancias remitidas por el juzgador primario, se aprecia que el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se verificó la audiencia inicial de formulación de imputación, en la que el juez primigenio hizo saber al imputado el motivo de la diligencia, explicándole en

qué consistía, y le preguntó que si le dieron a conocer sus derechos, a lo que el imputado contestó que sí.

Además, en esa diligencia el imputado fue asistido por su defensor particular el Licenciado [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9] con cédula profesional [No.16]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Subsecuentemente, en términos del numeral 310 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Agente del Ministerio Público formuló imputación contra [No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s_entenciado_procesado_inculcado_[4], por considerar que existe la probabilidad de que cometió o participó en el hecho que la ley señala como delito de despojo agravado, previsto y sancionado por los artículos 184 fracción II con relación al 185 del Código Penal del Estado de Morelos, en agravio de la víctima [No.18]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; enseguida el juez verificó que el imputado había entendido los hechos que se le imputan, y le hizo del conocimiento que él podía contradecir esos hechos a través de una declaración, refiriendo el imputado que se reservaba su derecho a declarar, ello tras haber sido asesorado por su defensor.

Seguidamente, la Agente del Ministerio Público solicitó la vinculación a proceso del imputado, justificando la misma con los datos de prueba que verbalizó y que obran en la carpeta de investigación; Por lo que al tener conocimiento de dicha solicitud, el juez le informó al imputado los momentos procesales en que podría resolver su situación jurídica, y que previo a contestar podía consultar a su defensor, señalando el imputado que se resolviera dentro de las ciento cuarenta y cuatro horas, de modo que, el órgano jurisdiccional fijó las diez horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés para la continuación de la audiencia respectiva.

Antes de cerrar dicha audiencia, el Juez de control a solicitud de la Agente del Ministerio Público, y previo debate, impuso al imputado la medida cautelar prevista en la fracción I del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativa a la firma mensual los últimos días de cada mes, para garantizar su presencia en el procedimiento.

Finalmente, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, tuvo verificativo la continuación de la audiencia de inicial presidida por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, quien concedió el uso de la voz al Defensor Particular, para

desahogar los medios de prueba consistentes en: informe en materia de topografía a cargo de [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] declaración del imputado, y la incorporación de tres documentales (dos originales y una copia simple, posteriormente, el Defensor hizo sus manifestaciones, la Agente del Ministerio Público hizo el ejercicio de réplica; así también concedió el uso de la voz al Asesor Jurídico para que hiciera sus manifestaciones, culminando el A quo con el dictado de la resolución materia de la alzada.

Con lo anterior, **se tiene por satisfecho el primer requisito procesal** atinente a la formulación de la imputación, a través de la cual se hizo del conocimiento al imputado los hechos delictivos que se le atribuyen, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ejecución.

Lo que también acontece por lo que se refiere a la **segunda exigencia procesal**, toda vez que de las audiencias de veintitrés y veintiocho de marzo de dos mil veintitrés se observa que, durante éstas el sujeto activo estuvo asistido por su defensor particular, quien ya contaba con cédula profesional, por lo que se llega a la conclusión de que se le garantizó el derecho a una defensa adecuada y que el juez de control corroboró que conocía sus derechos.

Por lo que se refiere al **tercer requisito procesal**, se obtiene que **[No.20]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado_[4]** en la audiencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés se reservó su derecho a declarar y solicitó que su situación jurídica fuera resuelta dentro de las ciento cuarenta y cuatro horas; sin embargo, en audiencia de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, solicitó rendir su declaración, previa exhortación por parte del A quo a que se condujera con verdad en lo que fuera a declarar y que le hiciera de su conocimiento de que todo lo que manifestara podía ser usado en su contra².

En cuanto al **cuarto requisito procesal**, también se encuentra colmado, porque el auto de vinculación a proceso reclamado fue emitido en la duplicidad del plazo constitucional, ya que la audiencia inicial se llevó a cabo a las once horas con seis minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés y el auto de vinculación a proceso impugnado se dictó a las trece horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, es evidente que se resolvió oportunamente la situación jurídica del imputado.

Comprobación de requisitos formales y de fondo

² Consultable minuto 06:57 audiencia de veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Una vez señalado lo anterior, procede abordar el estudio de la resolución de vinculación a proceso aquí impugnada, para corroborar si se observaron en su emisión los requisitos formales y de fondo exigidos para ello.

En cuanto a los requisitos de fondo, debe decirse que en el sistema penal acusatorio, para emitir el auto de vinculación a proceso, sólo es necesario establecer que se ha cometido un hecho determinado que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, con base en los datos de prueba que obren en la carpeta de investigación, los cuales no tiene el juez en su poder al momento de resolver dentro del término constitucional, sino que atiende únicamente a la exposición que de ellos realizan el agente del Ministerio Público al hacer la imputación o la defensa en uso del derecho de réplica.

Así, el hecho delictuoso se debe entender como la circunstanciación fáctica de la descripción típica conforme a sus elementos objetivos, subjetivos y normativos.

En tanto que el dato de prueba es la referencia al contenido de un determinado medio de

prueba aún no desahogado ante el juez que se advierta idóneo, pertinente y, en su conjunto suficiente para establecer razonadamente la existencia de un hecho delictuoso y la probable participación del imputado; de ahí que el juez de control, al emitir el auto de vinculación a proceso no valora los datos de prueba, sino únicamente los pondera para determinar si existe una conducta que se adecue a la conducta y la probabilidad de que el imputado participó en ella.

Debe indicarse que al interpretar el artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En cuanto a estos últimos es necesario que:

- 1) Existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho;
- 2) La ley señale como delito a ese hecho;
- 3) Exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;

Ahora, el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio,

adversarial y oral, como lo revela la sustitución, en los requisitos aludidos, de las expresiones "comprobar" por "establecer" y "cuerpo del delito" por "hecho que la ley señala como delito", las cuales denotan un cambio de paradigma en la forma de administrar justicia en materia penal, pues acorde con las razones que el propio Poder Constituyente registró en el proceso legislativo, con la segunda expresión ya no se requiere de "pruebas" ni se exige "comprobar" que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio, esto es, ya no es permisible que en la etapa preliminar de la investigación se configuren pruebas por el Ministerio Público, por sí y ante sí -como sucede en el sistema mixto-, con lo cual se elimina el procedimiento unilateral de obtención de elementos probatorios y, consecuentemente, se fortalece el juicio, única etapa procesal en la que, con igualdad de condiciones, se realiza la producción probatoria de las partes y se demuestran los hechos objeto del proceso.

De ahí que, con la segunda expresión, la norma constitucional ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado "cuerpo del delito", entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo

es exigible para el dictado de una sentencia, pues es en esa etapa donde el juez decide si el delito quedó o no acreditado. En ese sentido, para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable.

Por otro lado, este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental. Además, a diferencia del sistema tradicional, su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de la fase inicial, sino también de la complementaria, ni equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Sustenta lo anterior, la jurisprudencia de rubro y texto siguientes:

“AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)³. Del artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En cuanto a estos últimos es necesario que: 1) existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho, 2) la ley señale como delito a ese hecho y 3) exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Ahora, el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio, adversarial y oral, como lo revela la sustitución, en los requisitos aludidos, de las expresiones "comprobar" por "establecer" y "cuerpo del delito" por "hecho que la ley señala como delito", las cuales denotan un cambio de paradigma en la forma de administrar justicia en materia penal, pues acorde con las razones que el propio Poder Constituyente registró en el proceso legislativo, con la segunda expresión ya no se requiere de "pruebas" ni se exige "comprobar" que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio, esto es, ya no es permisible que en la etapa preliminar de la investigación se configuren pruebas por el Ministerio Público, por sí y ante sí -como sucede en el sistema mixto-, con lo cual se elimina el procedimiento unilateral de obtención de elementos probatorios y, consecuentemente, se fortalece el juicio, única etapa procesal en la que, con igualdad de condiciones, se realiza la producción probatoria de las partes y se demuestran los hechos objeto del

³ Registro digital: 2014800, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Penal, Tesis: 1a./J. 35/2017 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 45, Agosto de 2017, Tomo I, página 360, Tipo: Jurisprudencia.

proceso. De ahí que con la segunda expresión la norma constitucional ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado "cuerpo del delito", entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo es exigible para el dictado de una sentencia, pues es en esa etapa donde el juez decide si el delito quedó o no acreditado. En ese sentido, para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable. Este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental. Además, a diferencia del sistema tradicional, su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de la fase inicial, sino también de la complementaria, ni equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Contradicción de tesis 87/2016. Suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. 1 de febrero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente y Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: José Ramón

Cossío Díaz. Secretarios: Gabino González Santos y Horacio Vite Torres.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, al resolver los amparos en revisión 724/2012, 811/2012, 6/2013, 423/2013 y 440/2013, sostuvo la jurisprudencia XVII.1o.P.A. J/2 (10a.), de título y subtítulo: "AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. EN SU DICTADO LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO 'HECHO ILÍCITO' DEBE LIMITARSE AL ESTUDIO CONCEPTUAL (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 1, noviembre de 2013, página 757, registro digital: 2004857; y al resolver los amparos en revisión 22/2010, 110/2010, 147/2010, 267/2010 y 282/2010, sostuvo la tesis jurisprudencial XVII.1o.P.A. J/25 (9a.), de rubro: "AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. EN SU DICTADO NO ES NECESARIO ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO (ELEMENTOS OBJETIVOS, NORMATIVOS Y SUBJETIVOS) Y JUSTIFICAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, SINO QUE SÓLO DEBE ATENDERSE AL HECHO ILÍCITO Y A LA PROBABILIDAD DE QUE EL INDICIADO LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro V, Tomo 3, febrero de 2012, página 1942, registro digital: 160330.

El Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 175/2015, sostuvo que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario que el Juez de Control conozca cuál es el delito materia de la imputación, lo que implica que efectúe un análisis de los elementos de la descripción típica del hecho punible correspondiente, esto es, sus componentes objetivos, normativos y subjetivos específicos previstos en la ley, que le permitan calificar si los hechos que el ministerio público imputa al acusado son o no constitutivos del delito.

Tesis de jurisprudencia 35/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.

Causa Penal: JCC/91/2022.

Recurso: Apelación.

Delito: Despojo.

Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

Nota: De la sentencia que recayó al amparo en revisión 175/2015, resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, derivaron las tesis aisladas XXVII.3o.21 P (10a.) y XXVII.3o.20 P (10a.), de títulos y subtítulos: "PRISIÓN PREVENTIVA IMPUESTA EN LA AUDIENCIA INICIAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL. EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA ES IMPROCEDENTE CUANDO SE AGOTA LA VIGENCIA DE DICHA MEDIDA CAUTELAR POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO." y "AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA QUE EL JUEZ DE CONTROL PUEDA DETERMINAR SI EL HECHO IMPUTADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL ACUSADO ES O NO CONSTITUTIVO DE DELITO, DEBE ANALIZAR LOS ELEMENTOS DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL ILÍCITO CORRESPONDIENTE, ESTO ES, SUS ELEMENTOS OBJETIVOS, NORMATIVOS Y SUBJETIVOS.", publicadas en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 22 de enero de 2016 a las 11:30 horas y del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas, así como en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libros 26, Tomo IV, enero de 2016, página 3389 y 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2025, respectivamente.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de agosto de 2017 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de agosto de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Bajo ese orden de ideas, se comparte la conclusión del juzgador, en el sentido de que los antecedentes de investigación justifican el hecho determinado por la ley como delito de despojo agravado, y que existe la probabilidad de que el imputado intervino en su comisión.

En efecto, fue correcto que se tuviera por acreditado el hecho delictuoso de despojo agravado,

previsto y sancionado por el artículo 184 fracción II en relación con el numeral 185 del Código Penal del Estado de Morelos, en agravio de [No.21]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] los cuales señalan:

“ARTÍCULO 184.- Se aplicará prisión de seis a diez años y de doscientos a ochocientos días de multa, al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste:

- I. Disponga de un inmueble que ha recibido a título de depositario judicial;
- II. Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, o impida el disfrute de uno u otro;
- III. Ocupe un inmueble de su propiedad que se halle en poder de otra persona por alguna causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen los derechos del ocupante;
- IV. Altere términos o linderos de predios o cualquier clase de señales o mojoneas destinados a fijar los límites de los predios contiguos, tanto de dominio público como de propiedad particular;
- V. Desvíe o haga uso de las aguas propias o ajenas, en los casos en que la ley no lo permita, o haga uso de un derecho real sobre aguas que no le pertenezcan; o
- VI. Ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del usuario de dichas aguas.

Las sanciones previstas en este Capítulo se impondrán aunque los derechos posesorios sean dudosos o estén sujetos a litigio.

ARTÍCULO 185.- Se incrementarán hasta en una mitad las sanciones aplicables conforme al artículo anterior, con respecto a quienes figuren como inductores en la comisión del delito de despojo.

La misma sanción prevista en el párrafo anterior se aplicará cuando el despojo se realice por tres o más personas, o con empleo de violencia, o se cometa en lugar despoblado.

De dicha transcripción legal, se obtiene que los elementos integrantes de dicho ilícito son:

- a) La conducta de ocupar o usar un inmueble;
- b) Que tal comportamiento recaiga sobre un inmueble ajeno al activo; y,
- c) Que se lleve a cabo sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo

Agravantes:

- En un grupo de tres o más personas.
- Con violencia.
- O en un lugar despoblado.

Extremos del hecho delictivo que de manera legal se encuentran satisfechos, pues el Juez, con acierto consideró lo siguiente:

“En ese sentido pues se puede establecer la ocupación y la identidad del bien inmueble materia del presente asunto, se puede establecer que fue sin consentimiento de quien legalmente tiene el derecho para otorgarlo, tomando en consideración que se presentó varias denuncias de hechos, es decir de haber existido el consentimiento de quienes ocupaban previamente dicho inmueble, no tendría razón de ser las denuncias ni la presente causa penal, en ese sentido, se puede establecer que en fecha tres de junio de dos mil veintidós, el sujeto

activo y diversas personas, refieren que había por lo menos estaba el activo, su hijo, y cuatro personas más, por lo menos seis personas más ocuparon el bien inmueble ubicado en el [No.22]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] en la comunidad de Tlayacapan, el cual tiene las medidas y colindancias ya referidas, ocuparon dicho inmueble estas seis personas, impidiendo pues que en su caso el pasivo lo ocupara de nueva cuenta".

Hecho que el A quo acertadamente tuvo por acreditado con los datos de prueba incorporados en la audiencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, consistentes en:

Comparecencia de
[No.23]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido
[14] en fecha seis de junio de dos mil veintidós, ante la Representación Social, quien manifestó: que es poseedor de un terreno comunal ubicado en el denominado [No.24]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], perteneciente al Municipio de Tlayacapan, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 24.30 metros colindando con propiedad particular; al sur 19.85 metros colindando con acceso privado; al oriente mide 10.20 metros colindando con propiedad particular; al poniente mide 13.70 metros colindando con [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con una superficie total de 255 metros cuadrados. Indicando que esto lo acredita con el original y copia del contrato privado de cesión de derechos de posesorios de fecha primero de febrero del dos mil diez, el cual le cedió la señora [No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y con la ratificación de posesión expedida por el representante de bienes comunales, documentos que solicita que previo cotejo, le sean devueltos; así también, indica que el día viernes veintisiete de mayo aproximadamente a las dieciséis hora pasó cerca de su terreno antes referido y se percató que

había gente trabajando como si nada y se dirigió con una persona que dijo llamarse [No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] que estaba haciendo su barda porque él era el dueño, y que ya había hablado con un abogado en Cuernavaca, y que se había amparado, y le dijo que podía construir sin ningún problema, indicando el señor [No.28]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que también le dijo que [No.29]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] ya no podría hacer nada porque ya era suyo, es decir, del señor [No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], indicándole incluso si quieres escuchar ahorita le llamo a mi abogado, pero que le intentó llamar pero que nunca le contestó; así también indica que un mes antes ya había hablado con él, y le dijo que hagas lo que hagas la dueña anterior sabe que este terreno era mío, y yo sé cómo te lo vendió, aclarando el señor [No.31]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que cuando él le compró dicho terreno lo cercó con alambre de púas, postes concretos, lo emparejó con una maquina y después siete carros de piedra, y como dos veces al año lo va a solar, que le echa herbicidas y según vea cómo va la maleza, indicando que incluso hace tres años supo que el señor [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] se careó con la señora [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que este la amenazó diciéndole ya te veré en la cárcel cuando me ruegues de rodillas que te saque, indicando también que había denunciado, dice y como nada más mencionó que era suyo no había denunciado, y que hasta el día de los hechos es que se metió, quitó el alambre y los postes que él había colocado, y al parecer la piedra que llevó a su terreno también la había estado ocupando el señor [No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] para construir una barda, indicando incluso que en esta comparecencia que anexa tres impresiones fotográficas de los hechos que está denunciando, que por tal motivo presenta formal denuncia por el delito de despojo y lo que resulte cometido en su agravio y en contra de

[No.35]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y quien resulte responsable.

Y a dicha comparecencia, efectivamente anexa tres fotografías donde se ven personas trabajando en un predio, así también anexa un convenio de cesión de derechos posesorios en relación a una fracción de tierra ubicado en el lugar denominado [No.36]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], dentro del régimen jurídico comunal del municipio en el Estado de Morelos, esto en fecha diez de febrero del dos mil diez, en la cual comparecieron [No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.38]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quienes tienen concertado un convenio de cesión de derechos posesorios, en relación a una fracción de tierra ubicado en el lugar denominado [No.39]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], el primero en carácter de cedente y el segundo en carácter de beneficiario, y estableciendo de dicho predio las siguientes colindancias que corresponden al terreno presente del convenio, siendo al norte con 24.30 metros y colinda con propiedad particular; al sur mide 19.85 metros colindando con acceso privado; al oriente mide 10.20 metros colindando con propiedad particular; al poniente mide 13.70 metros colindando con la C. [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], presentando una superficie aproximada de 255 metros cuadrados, en la parte de atrás de dicho convenio se aprecia cedente [No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], beneficiario [No.42]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], apareciendo unas rúbricas, así como testigo [No.43]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] e [No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], también se aprecia un sello que dice "Representante de Bienes Comunales Tierra y Libertad Tlayacapan, Morelos". Así también anexa una ratificación de posesión, expedida por el representante de bienes comunales de Tlayacapan, Morelos en la cual se aprecia que dice: "el que suscribe ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, Representante de Bienes Comunales del Municipio de Tlayacapan, por medio de este conducto hago constar que [No.45]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en esta comunidad de Tlayacapan, Morelos

actualmente se encuentra en posesión cierta, pacífica, pública, continua y en concepto de titular de los derechos agrarios de una fracción de tierra rústica que se encuentra ubicada en el lugar denominado [No.46]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de este régimen jurídico comunal de este Municipio, en la cual se establecen como medidas y colindancias al norte mide 24.30 metros y colinda con propiedad particular; al sur 19.85 metros colindando con acceso privado; al oriente 10.20 metros colindando con propiedad particular; al poniente 13.70 metros colindando con [No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con una superficie aproximada de 255 metros cuadrados, y expedida siendo las veinte días de febrero de dos mil diez, y en la cual se aprecia una rúbrica en el apartado que dice Representante de Bienes Comunes de Tlayacapan, Morelos.

Ampliación de denuncia entregada ante la Representación Social de fecha diez de junio del dos mil veintidós, suscrita por [No.48]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en la cual refiere: que reitera que llevó a cabo el convenio de cesión de derechos posesorios de una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado [No.49]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con fecha primero de junio de dos mil diez, ante la presencia del señor ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, quien funge como representante de Bienes Comunes de Tlayacapan, Morelos, que hace constar que la cesión de derechos y la ratificación de la posesión del suscrito ofendido, así como los documentos anexados en la carpeta de investigación, acreditan la posesión que tiene cierta, pública, pacífica, y de buena fe desde el primero de febrero del dos mil diez, que fue cuando adquirió el predio, el cual le traspasó la cedente [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], indicando incluso que este acto fue ratificado ante la presencia del Bienes Comunes de Tlayacapan, Morelos, lo que se hace constar que desde esa fecha se encuentra en posesión del referido predio cuyas medidas y colindancias ya obran en la carpeta, y que la superficie total es de 255 metros cuadrados, indicando que el mismo fue bardeado con postes de madera y alambre de púas.

En el punto dos de dicha ampliación, indica que las personas que llevaron a cabo dicha cesión de derechos son

[No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], indicando sus generales; así como el señor [No.52]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en calidad de cedente y cesionario indicando como ofendido.

En el punto tres indica que, ya teniendo la posesión derivada a favor, empezó a hacer actos posesorios como ir a limpiar su terreno, que incluso contrató los servicios de un trabajador de nombre [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a quien le constan los hechos y que se encontraba en posesión de dicho predio, y que incluso él es hermano de la señora [No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que fue la que le cedió el terreno, indicando también que a mediados del dos mil diecisiete el señor [No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] deseaba comprar la fracción de terreno que colinda en la parte norte del predio para ampliarlo, por lo que decidió hablar con el propietario en aquel entonces, y que el propietario de ese terreno era el señor [No.56]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] para llevar a cabo un convenio, cuando llegó a la cita resultó ser que el señor [No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] señaló que el predio [No.58]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] era también suyo, e incluso indicó que él se los quería vender, por lo que empezaron los conflictos por parte de

[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] queriendo invadir al decirle que él era el propietario legal al señor [No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] esto en diciembre del dos mil diecisiete, indica que en esa fecha acudieron al Ayuntamiento a solicitar apoyo jurídico para evitar que les quitaran el predio, pero que ninguna autoridad municipal los apoyó, por lo que decidieron citar a [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y al señor

[No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] para poder llegar a una conciliación y entablar la plática, indicando el hoy imputado diciéndoles que él no era

el propietario del terreno pero que se lo iba a agarrar a lo chino, porque la señora [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que colinda en la parte trasera de su terreno le había invadido su terreno, por lo que en esa ocasión la esposa del señor [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] es decir, la señora [No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] le contestó al imputado que pues si tenía un conflicto con la señora [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] pues que la denunciara, y que pues si se había apoderado de su terreno eso era lo correcto, pero él contestó que ya no podía hacer nada, porque ya había bardeado la señora [No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Indicando en el punto cinco de su ampliación que también el imputado se dirigió a la señora [No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] diciéndole que no pararía hasta verla en la peni de rodillas y pidiéndole perdón, porque ya estuvo él en la cárcel, y que por eso también ella iba a estar, a lo que ella alegó que no fue ella quien lo había metido a la cárcel, respondiéndole el señor [No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] que pues eso no importaba y que se quedaría con el terreno a como diera lugar, y la señora [No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] terminó diciendo que ella es quien tiene los papeles y el croquis general del terreno, afirmando que ella es la propietaria; lo que se advierte que la señora [No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], su hija de nombre [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y el imputado [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] están en un conflicto, y como consecuencia el hoy imputado junto con su hijo despojaron al señor [No.74]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de su predio.

Así también indica que en febrero de dos mil dieciocho nuevamente acudieron al predio para redefinir las medidas y evitar que hubiera alguna invasión, pero que notaron que el imputado junto con su hijo habían delimitado su terreno respetando el suyo, por lo que al ver que habían respetado, pues

decidió llevar siete camiones de piedra esto con fecha marzo del dos mil veintidós, y que fueron en compañía de la señora [No.75]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] a checar el terreno como lo hacían todos los fines de semana, o entre semana cuando su trabajo se los permitía, y en el mes de marzo sin recordar el día exacto pero del dos mil veintidós, notaron que sus postes ya estaban desgastados y que deberían de cambiarlos, por lo que se dieron cuenta que les habían aventado en su terreno nopales y ve que, se dio cuenta que el imputado junto con su hijo ya estaban bardeando el terreno, por lo que le reclamó y el imputado les dijo que el terreno era de él, y que no se metieran porque lo iba a meter en problemas, indicando el señor [No.76]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que no le hizo caso a su advertencia, y que en ese momento decidió cambiar los postes de madera por postes de concreto con alambres de púas y malla ciclónica, y que acudieron nuevamente al Ayuntamiento a solicitar apoyo jurídico, pero que le dijeron que no podían hacer nada, porque el señor [No.77]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] todavía no había actuado, y que no prestara atención ya que probablemente él solo quería intimidarlo. Y ya indicando que el día tres de junio del dos mil veintidós, pasaron como a las cuatro treinta al terreno, y notaron que ya habían tumbado la cerca que habían construido, el imputado junto con su hijo y una femenina, y que estaban levantando la mampostería del lado del frente que colinda con la calle ocupando así las piedras que había llevado él, y que se encontraban construyendo, y que el imputado [No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] hijo del imputado principal [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]L, perturbando en ese momento su posesión de manera fortuita pues le estaban limitando su derecho real que no les pertenece, y que aprovechó ese momento para despojarlo, haciendo actos posesorios, cerrando y circulando su predio junto con el suyo, por lo que le reclamó su actuar del por qué estaba invadiendo su predio, contestando el señor [No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado

[sentenciado procesado inculcado_4] que no se metiera ya que ellos tenían un abogado en Cuernavaca, y que estaban amparados, mencionando también que cualquier cosa que hagan sería en vano, y que su abogado le dijo que construyera que terminara de bardear y cerrar el terreno que nadie podía hacer nada, indicando también que acudieron ante el Síndico Municipal y que les dijo que no podía hacer nada y que solo podría apoyarnos con desarrollo urbano por cuanto a la obra, indicando que por lo anterior presenta denuncia por el delito despojo, robo y lo que resulte, cometido en su agravio y en contra [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado procesado inculcado_4], [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado procesado inculcado_4 y una persona del sexo femenino que desconocen su nombre, siendo esto de fecha diez de junio de dos mil veintidós.

Dictamen pericial en topografía, valuación y fotografía realizado por el Arquitecto ALDO ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ, con fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, refiriendo este: que realizó su peritaje en relación a un bien inmueble ubicado en el terreno denominado [No.83]_ELIMINADO_el_domicilio_27] Municipio de Tlayacapan, que realizó una inspección ocular, y que el mismo se encuentra localizado geográficamente en las coordenadas [No.84]_ELIMINADO_el_número_40_40] MN, indicando que dicho le corresponden las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 24.30 metros y colinda con propiedad privada; al sur mide 19.85 metros y colinda con camino a acceso privado; al oriente mide 10.20 metros y colinda con propiedad privada; al poniente mide 13.70 metros y colinda con propiedad privada, y arroja una superficie de 255.20 metros, indicando que se refiere que la superficie afectada y/o despojada del bien inmueble, resulta ser la totalidad de la misma, es decir, por la cantidad de 255.20 metros cuadrados. Indicando incluso el perito que al momento de hacer el levantamiento topográfico la víctima puso a la vista del suscrito, un documento con el cual acredita que se encuentra en posesión del bien inmueble, una constancia de fecha veintiséis de junio del dos mil

cinco, expedida por el Comisariado de Bienes Comunales de Tlayacapan, Morelos, estableciendo como conclusiones, como una opinión la superficie afectada y/o despojada del bien inmueble señalado de manera física es por la cantidad de 255.20 metros cuadrados, y su valor comercial es por la cantidad de \$395,560 (trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos) el predio caso de estudio de acuerdo a la información obtenida del levantamiento topográfico realizado en sitio y las coordenadas UTM obtenidas de manera física arrojan que el predio efectivamente se encuentra localizado y ubicado en la localidad de [No.85]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] o [No.86]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] perteneciente al municipio de Tlayacapan, por lo que se entiende que el predio fue plenamente identificado y ubicado, por lo que existe concordancia respecto a su ubicación y localización y es por ello que el predio cuenta con identidad.

Lo anterior conforme a las observaciones y consideraciones mencionadas en líneas anteriores al momento de constituirse físicamente al lugar de los hechos, indicando que se anexa a la presente una memoria fotográfica correspondiente a doce impresiones fotográficas y una imagen satelital del inmueble y un croquis de localización, para efectos legales.

Orden de investigación policial realizada por el Agente JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÁVILA de fecha veinte de junio del dos mil veintidós el cual refiere: que continuando con las investigaciones el Agente se traslada hasta al Poblado de [No.87]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] ubicado al norte de Tlayacapan, lugar donde la víctima tiene su terreno y a un costado se encuentra la propiedad del imputado, por lo que al estar en dicho lugar se observa que el imputado sustrajo rocas grandes que pertenecen al hoy denunciante y que además se encontraban dentro del terreno, el cual ya invadió el imputado para sacar las rocas y construir mampostería, invadiendo el terreno de la víctima, indicando incluso que se le pidió de manera amable que no siguiera construyendo en el terreno, manifestando que ese predio es de la víctima; sin embargo, que no hizo caso, indicando que incluso no es la primera vez que es denunciado el señor

[No.88]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; así también a dicha orden de investigación anexa una **entrevista de la señora [No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, esta de **diez de junio de dos mil veintidós, realizada por el Agente JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÁVILA**, la cual indica: que el día doce de diciembre de dos mil ocho el Representante de Bienes Comunales de nombre ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, quien en ese momento era representante de bienes comunales de Tlayacapan, que el predio pertenecía en ese momento a su señor padre y quien en vida respondía al nombre de [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que es un predio rústico de régimen comunal denominado [No.91]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] ubicado al norte de la población, y que el terreno tiene las medidas y colindancias 2450580.4940 metros y colinda con el señor [No.92]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.93]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; que al sur mide 120 metros y colinda con camino a calle tres metros de ancho; al oriente mide con tres líneas, 21.70, 25.00 y 10.30 metros y colinda con el señor [No.95]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; al poniente mide 37.50 metros y colinda con la señora [No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y teniendo una superficie total de 4150 metros cuadrados, pues cesión que obra en un documento de constancia de posesión desde hace más de cinco años, como posesión absoluta. Siendo el caso que en el dos mil diez, se encontraba mal de salud y entonces le comentó a un hermano [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y este le dijo que conoció a unas personas que estaban interesadas y yo le dije que solo le vendería un cachito de su terreno de 255 metros, entonces en el mes de febrero del año dos mil diez, indica que hizo un trato con [No.98]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], yendo con la autoridad en su momento el representante de bienes comunales de nombre ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, el cual dio fe y legalidad a compra del terreno, de que en ese momento ella era la dueña del mismo, y como ya había vendido

ya no fue después al terreno, indicando que en el año dos mil dieciocho, sin recordar el mes ni el día, fue a su casa [No.99]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para decirle que si podía ir al terreno que le había vendido, en ese tiempo indica que se encontraba mal de un pie, ya que se había caído, pero aun así fue, y cuando llegó al terreno se encontraba el señor [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a quien le vendió y el señor colindante con su terreno, es decir, el señor [No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y que manifestó que ese terreno ella se lo había vendido, que le pertenecía a él, indicando la señora [No.102]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que si era cierto que lo demostrara exhibiendo algún documento, y que no sacó ningún papel, que era una comparecencia, pero que no se la mostró escondiendo rápido el papel, y que se enojó y le dijo que si no le pedía perdón de rodillas la iba a meter a la cárcel, y le dije que sus amenazas estaban por demás, porque yo tenía papeles que acreditan que yo era la dueña antes de venderle a [No.103]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], que esto pasó hace como tres años, y que hace como seis meses, el hijo del señor [No.104]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] a quien conoce como [No.105]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], llegó a su domicilio y le dijo que se presentara al día siguiente con papeles originales en un horario de las cinco de la tarde, indicando que yo le dije que para qué me querían y a dónde, y que le contestó que era para bardear y que ella ya no le dijo más y se retiró, pero a razón de eso fui con los representantes comunales para saber el motivo si es que me requerían ahí, y que le atendió la tesorera de bienes comunales Socorro, y que le dijo que había ido [No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que le había dicho que ella le había vendido y que yo había vendido y lo había despojado, pero cuando le mostré los papeles a la tesorera, me dijo que ella pensaba que la venta había sido apenas, y cuando vio que yo tenía tiempo con el terreno y que por eso había ido

[No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la tesorera le dijo que ya no tenía nada que ver conmigo esa queja, y que le tocaría al nuevo dueño, y que quería que aparte del señor [No.108]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] indicándole que ellos la amenazaban, y a su hija de nombre [No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], indicando dónde puede ser localizado [No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Declaración **de**
[No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] **en**
fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós,
ante la Representación Social, indica: que es vecino colindante del señor [No.113]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y la señora [No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], puesto que es propietario y poseedor de un predio ubicado en el [No.115]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de en Tlayacapan, Morelos, el cual tiene aproximadamente veinte años de conocerlos porque son vecinos, ya que [No.116]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] es propietario y poseedor de un terreno ubicado en dicho campo, y que en relación a los hechos [No.117]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y su concubina [No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] son poseedores de un terreno ubicado en el [No.119]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Tlayacapan, terreno de aproximadamente de 255 metros, que sabe y le consta que quien le cedió los derechos del predio es la señora [No.120]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], esto lo sabe ya que son primos, y que él y la propietaria anterior de dicho del terreno, y que esta cesión se realizó en los primeros días del mes de febrero del dos mil diez, y que lo sabe porque fue ante la presencia del entonces representante de bienes comunales de Tlayacapan ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, quien les entregó la constancia correspondiente y otra constancia de ratificación de posesión, que esto lo

sabe porque su prima
 [No.121]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
 [No.122]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] le
 enseñó los documentos donde ella le había cedido
 la posesión a
 [No.123]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid
 o_[14].

Así también indica, que desea manifestar que el
 propietario de dicho terreno es
 [No.124]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid
 o_[14], y que sabe que
 [No.125]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad
 o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se metió al
 terreno de
 [No.126]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
 siendo todo lo que desea manifestar
 [No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Declaración de
[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], el
veintidós de septiembre de dos mil veintidós, el cual
 indica: que sabe que con fecha veinte de febrero
 del dos mil diez, su hermano
 [No.129]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid
 o_[14] y su concubina
 [No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
 adquirieron un terreno en el denominado campo
 denominado [No.131]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]
 de Tlayacapan, el cual tiene aproximadamente 255
 metros cuadrados, el cual colinda con
 [No.132]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad
 o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y la calle
 principal, y con la señora
 [No.133]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien
 es la señora que le vendió y le cedió los derechos de
 posesión del terreno a su hermano, que esto le sabe
 y le consta, ya que los acompañó cuando llevaron a
 cabo la cesión de derechos ante el Presidente de
 Bienes Comunales, en aquél entonces ARTEMIO
 ESCAMILLA ORTIZ, por lo que desde esa fecha febrero
 de dos mil diez, le consta que su hermano tiene la
 posesión del predio antes mencionado.
 Asimismo, sabe y le consta que en junio del presente
 año, es decir, del dos mil veintidós, acompañó a su
 hermano a ver a
 [No.134]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad
 o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quien fue
 quien utilizó la piedra que había comprado mi

hermano para hacer una barda y que cuando llegaron a verlo, este le dijo que él sabía que el terreno era de su hermano y su cuñada, pero que como la señora que le cedió los derechos, es decir, la señora [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se lo había fregado con un terreno a él, ahora él se iba a quedar con el terreno de su hermano [No.136]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]. Así también menciona que en el dos mil diecisiete, con la experiencia que tiene de albañil, su hermano [No.137]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] le pidió de favor que le fuera medir el terreno para que le dijera cuánto iba a necesitar de piedra para poder bardear el terreno, y le dijo que necesitaría aproximadamente siete camiones de piedra, y toda vez que su hermano ya había metido máquina para aplanar el terreno, por lo que su hermano compró los siete camiones de piedra, mismos que el señor [No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] utilizó la piedra que había comprado su hermano para hacer una barda de mampostería frente al terreno de su hermano para poder cerrarlo, firando los postes y la malla que tenía dicho terreno, siendo lo que manifiesta.

Declaración

[No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, indicando: que sabe y le consta que en junio de dos mil once, fue contratado por [No.140]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la señora [No.141]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] para que les hiciera reforzar la barda que habían hecho cuando adquirieron el terreno, que tiene entendido que esto fue en el dos mil diez, y que en el dos mil once él reforzó, y puso nueva cerca de madera con alambre de púas, sin recordar la fecha exacta, pero aproximadamente fue por el mes de junio de dos mil veintidós, que sabe y le consta que los que están en posesión del predio son [No.142]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] e [No.143]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], ya que

el terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado [No.144]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Tlayacapan Morelos, por lo que a partir de la fecha, junio del dos mil once, lo contrataron para hacerle la faena, es decir, el corte del pasto, la hierba, limpiar, barbechar el terreno, y durante todo ese tiempo nunca hubo ninguna persona que reclamara, porque él hacía su trabajo, mismo que había venido haciendo desde dos mil once, hasta este año, ya que el tres de junio del dos mil veintidós pasó a dicho para realizar su trabajo, pero como de costumbre, sin embargo en el terreno se encontraban tres personas, de las cuales solo conocía a [No.145]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], porque él fue Comisariado de Bienes Comunales de Tlayacapan, y al parecer una de las otras personas que se encontraba era su hijo del cual desconoce su nombre, pero que ya no entró al terreno para realizar sus labores y después fue a ver a [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y a [No.147]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] a su domicilio para decirles que ya no entró al terreno para hacer su trabajo porque ya se encontraban otras personas en dicho terreno, por lo que se sorprendieron, y le comentaron que ellos no habían vendido su terreno ni mucho menos les habían dado la posesión a alguien, en ese momento indica que agarraron su camioneta y se fueron al terreno para ver lo que estaba pasando, siendo lo que manifiesta.

Declaración de
 [No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] en
fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós,
 ante la Representación Social, el cual manifiesta que:
 en el mes de noviembre del diecisiete el señor
 [No.149]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_o_[14] y la señora
 [No.150]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] contrataron en la casa de materiales en donde él labora de chofer con razón social "Rosas", la cual se encuentra ubicada en carretera Totolapan y Tlayacapan, y esto fue en el mes de noviembre sin recordar la fecha, por lo que su patrón le ordenó que llevara siete carros de piedra con cimienta a un terreno ubicado en la unidad denominada

[No.151]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Tlayacapan, Morelos, por lo que en el mes de noviembre sin recordar la fecha exacta llevó al terreno antes mencionado, en el cual el señor [No.152]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la señora [No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] personalmente recibieron los cuatro camiones de piedra y el segundo día le recibieron tres camiones más de piedra para cimentación, aclarando que el terreno donde llevó los camiones de piedra tenía una cerca de alambre con postes de madera, siendo lo que sabe y le consta.

Declaración de la señora [No.154]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, la cual manifiesta: que comparece en su calidad de Apoderada Legal, según consta en el Poder Notarial con Escritura 7401, volumen 201, página 213 expedida por el Notario Número Diez, Licenciado Gerardo Cortina Mariscal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, por lo cual en este acto presenta formal querrela en contra de [No.155]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.156]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y quien resulte responsable por el delito de despojo cometido en agravio de su poderdante y de la suscrita, con base en lo siguiente, que en fecha tres de junio del año en curso, fueron despojados por el hoy imputado, y esto lo sabe porque el señor [No.157]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien es la persona que realiza trabajos de limpieza del terreno desde el año dos mil once, no recordando la fecha exacta se presentó al domicilio de su poderdante a las tres treinta de la tarde para informarnos que en el terreno propiedad de los denunciantes había sido ocupado por el señor [No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], llegando al terreno propiedad de su poderdante a las cuatro treinta de la tarde por lo que no pudo entrar a realizar los trabajos que le fueron encomendados, y había cambio de alambre de los postes donde estaba señalado su terreno, desea aclarar que su

poderdante, es decir, [No.159]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], si bien es cierto denunció que esto fue el veintisiete de mayo del dos mil veintidós, la fecha en que lo despojaron, desea aclarar que realmente la fecha es el tres de junio del dos mil veintidós, y que esto, porque una vez que llegó [No.160]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se fueron para el terreno del cual se tenía la posesión pública, cierta, pacífica desde el dos mil diez, desde el primero de febrero, por lo que al arribar a dicho terreno, el imputado, es decir, [No.161]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], les dijo de manera textual que la señora [No.162]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien fue quien les cedió el predio los había perjudicado a él, y que por tal motivo se iba a quedar con su terreno, por lo que le contestó que nosotros teníamos los documentos para acreditar la posesión, la ratificación que en su momento les dio el señor ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, en el año primero de febrero del dos mil diez, fecha en que se celebró el convenio de derechos posesorios en relación al predio hoy perturbado por el imputado, que además también existe la ratificación de posesión que también se hizo en presencia del entonces representante ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, con fecha veinte de febrero del dos mil diez, aclarando que cuando llegaron al terreno a reclamar la actitud del imputado se encontraba con su hijo [No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y una persona del sexo femenino desconociendo quién sea por lo que el imputado les dijo háganle como quieran pero este terreno me lo voy a quedar, también indicando que les refirió que a la señora [No.164]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] la iba a meter a la peni y que de rodillas la iba a hacer que pidiera perdón, porque él había estado en la cárcel, indicando que el imputado de manera grosera les comentó que no se metieran con ellos, porque tenían un abogado en Cuernavaca, y que estaban amparados y que de cualquier cosa que hagan iba a salir en vano, indicando que debido a que tanto [No.165]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] así como su hijo se encontraban muy agresivos y acompañados de sus trabajadores los cuales eran

cuatro personas del sexo masculino y una persona del sexo femenino, del cual no sabe su nombre, es que no pudieron ingresar a dicho predio, ya que en todo momento les decían que no se metieran con ellos porque si no, no se las iban a acabar, motivo por el cual decidieron retirarse, ya que indica la señora [No.166]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que a ella le dio mucho miedo que le fueran hacer algo a su esposo, que son muy agresivos, e incluso indica que les estuvieron tomando fotografías, a dicha comparecencia anexó el dicho poder del cual hace mención este de fecha del mes de junio del dos mil veintidós, realizado ante el Licenciado Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario, el cual en su cláusula, en su inciso A, refiere que es un poder general para pleitos y cobranzas en la fracción VIII, es para los señores Licenciado [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] e [No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], es un poder general en este caso para presentar denuncias y querellas en materia penal y para poder otorgar el perdón cuando lo permita la ley, esto en la fracción VII.

A esa conclusión se arriba, porque del cúmulo de esos datos probatorios, analizados y apreciados de acuerdo con las reglas de valoración de la prueba en términos de los numerales 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y atendiendo a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, en el caso a estudio, como lo sostuvo el juez de control, resultan idóneos, pertinentes y suficientes, para establecer que, el tres de junio de dos mil veintidós, aproximadamente a las dieciséis horas, sin consentimiento alguno, el imputado [No.169]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] -junto con al

menos 4 personas más- se introdujo en el inmueble ubicado en el denominado [No.170]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], del Municipio de Tlayacapan, con coordenadas geográficas [No.171]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]MN, con una superficie aproximada de 255 metros cuadrados, cuya posesión adquirió la víctima desde febrero de dos mil diez

Siendo correcto el actuar del juzgador de primera instancia al atender primeramente a la declaración y ampliación de declaración de [No.172]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en su calidad de víctima, quien en fechas seis y diez de junio de dos mil veintidós, sustancialmente manifestó que el uno de febrero de dos mil veintidós celebró contrato privado de cesión de derechos con [No.173]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], respecto de un terreno comunal ubicado en el [No.174]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] del Municipio de Tlayacapan, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, que desde esa fecha entró en posesión de dicho bien, lo cercó con alambre de púas, postes de concreto, lo emparejó, llevó siete camiones de piedra para hacer su barda, y limpiarlo; que el tres de junio de dos mil veintidós aproximadamente como a las cuatro treinta acudió al terreno, y observaron que el imputado, junto con su hijo,

una femenina, y otras personas más estaban levantando mampostería, a lo que la víctima le reclamó por su actuar, contestando el imputado que ese terreno era suyo, que no se metieran con ellos porque tenían un Abogado en Cuernavaca.

A lo anterior, de forma certera lo adminiculó con lo declarado por [No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien también señaló que el tres de junio de dos mil veintidós, [No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] se presentó en su domicilio como a las tres treinta de la tarde para informarles que su terreno había sido ocupado por el señor [No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], que una vez que les comentó esto [No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se fueron al terreno, donde el imputado [No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], se encontraba con su hijo [No.180]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y la persona del sexo femenino, que el imputado les dijo que la señora [No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] lo había perjudicado a él, y que por tal motivo se iba a quedar con su terreno, que también les dijo que: "háganle

como quieran pero este terreno me lo voy a quedar, que a la señora [No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] la iba a meter a la peni y que de rodillas la iba a hacer que pidiera perdón, porque él había estado en la cárcel, indicando que el imputado de manera grosera les comentó que no se metieran con ellos, porque tenían un abogado en Cuernavaca, y que estaban amparados y que de cualquier cosa que hagan iba a salir en vano” Adujo también la testigo que, ellos tenían la posesión desde el uno de febrero de dos mil diez, que tiene su convenio de cesión de derechos y la ratificación hecha ante ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ.

Máxime que esos datos no resultan aislados, puesto que a estos debe sumarse la pericial en Materia de Topografía, Valuación y Fotografía emitida por el Arquitecto ALDO ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ, quien concluyó que la superficie afectada y/o despojada del bien inmueble señalado de manera física es por la cantidad de 255.20 metros cuadrados, y su valor comercial es por la cantidad de \$395,560 (trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos), el predio caso de estudio de acuerdo a la información obtenida del levantamiento topográfico realizado en sitio y las coordenadas UTM obtenidas de manera física arrojan que el predio efectivamente se encuentra localizado y ubicado en la localidad de

[No.183]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] o [No.184]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] perteneciente al municipio de Tlayacapan, por lo que se entiende que el predio fue plenamente identificado y ubicado, por lo que existe concordancia respecto a su ubicación y localización y es por ello que el predio cuenta con identidad.

Aunado a esto, lo narrado por la víctima se encuentra reforzado por la testimonial de [No.185]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien dijo conocer a la víctima desde hace veinte años porque son vecinos, que [No.186]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y su concubina son poseedores del terreno de 255 metros cuadrados ubicado en el [No.187]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de Tlayacapan, y esto lo sabe porque es primo de la propietaria anterior [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], que [No.189]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] le cedió los derechos, que ella le enseñó los documentos donde había cedido la posesión a [No.190]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Asimismo, lo depuesto por [No.191]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien manifestó que su hermano

[No.192]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_ [14] y su concubina adquirieron un terreno de 255 metros cuadrados, en febrero de dos mil diez, ubicado en el denominado [No.193]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], de Tlayacapan, Morelos, que quien se lo vendió fue la señora [No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que esto lo sabe porque él los acompañó cuando se hizo la cesión ante ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, y que desde esa fecha su hermano tiene la posesión. Que en dos mil diecisiete su hermano le pidió que fuera a medir el terreno para que le dijera cuántos camiones de piedra iba a necesitar para bardear el terreno, y que le dijo que necesitaría siete camiones de piedra, que su hermano los compró, y que fueron utilizados por el señor [No.195]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_ sentenciado_procesado_inculcado_[4] para hacer su barda. Agregando también que, en junio de dos mil veintidós, cuando acompañó a su hermano [No.196]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_ [14] a ver al señor [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_ sentenciado_procesado_inculcado_[4] y este les dijo que sabía que el terreno era de su hermano, pero que la señora [No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] se lo había fregado y que por eso se iba a quedar con el terreno de su hermano.

Igualmente se cuenta con lo depuesto por el testigo [No.199]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien dijo que en dos mil once fue contratado por [No.200]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para reforzar una barda que habían hecho cuando adquirieron el terreno, que desde ese año él es quien hace "la faena" -limpiar el terreno, cortar el pasto, deshierbar-, hasta el tres de junio de dos mil veintidós, cuando pasó al terreno para realizar sus labores, pero que ahí se encontraba [No.201]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y su hijo y que ya no entró, se fue a ver a [No.202]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] e [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], para comentarles lo sucedido y que ellos se sorprendieron porque le dijeron que no habían vendido ni cedido la posesión a alguien.

Aunado a que también se cuenta con el testimonio de [No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien manifestó que labora en unca casa de materiales como chofer, y que en noviembre de dos mil diecisiete, llevó siete carros de piedra a la unidad [No.205]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Tlayacapan, Morelos, que el señor [No.206]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_

[14] y la señora [No.207]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] recibieron cuatro camiones de piedra un día, y el segundo día recibieron tres camiones más.

También corrobora lo anterior, la orden de investigación realizada por JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÁVILA, el veinte de junio de dos mil veintidós, quien recabó la entrevista de la señora [No.208]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que en dos mil diez se encontraba mal de salud, y que por ello hizo un trato con [No.209]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para venderle una fracción de 255 metros del predio que le heredó su papá el señor [No.210]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; que el trato lo hicieron ante la presencia del señor ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ, representante de Bienes Comunes quien dio fe y legalidad a la compra del terreno.

Los anteriores datos de prueba, entrelazados en términos de los numerales 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, confirman la existencia de datos sobre la realización de la conducta de contenido penal conocida como despojo, cometido en agravio de [No.211]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]. Son idóneos (su naturaleza corresponde al objeto

del medio de prueba que están referidos); son pertinentes (del contenido se aprecia su relación con el hecho delictuoso); y, en conjunto suficientes para establecer la existencia del hecho delictuoso.

Por los que hace a la agravante relativa a que el despojo se realice por tres o más personas, fue legal que el Juez lo tuviera por acreditado con los mismos datos de prueba.

Siendo pertinente resaltar que los medios de prueba ofertados por el imputado también fueron acertadamente ponderados por el resolutor primario, dado que el informe pericial a cargo del experto [No.212]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], se estima irrelevante, dado que el perito señaló que lo que se le solicitó fue la medición de un predio en Tlayacapan, Morelos, con superficie de cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, y ubicó el predio que se está demandando con un documento que le proporcionó el defensor, sin especificar de qué documental se trataba, motivo por el cual se estima que no es dable concederle valor probatorio alguno, pues no se tiene la certeza de que efectivamente haya identificado el inmueble materia de este asunto.

Y respecto a la declaración del imputado [No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_

sentenciado_procesado_inculcado_[4] emitida durante la audiencia de veintiocho de marzo del año en curso, se trata de un medio de convicción aislado que no se encuentra corroborado con algún otro, por lo que fue acertado la valoración que de este realizó el primario, ya que no logra desvirtuar la teoría del caso expuesta por la fiscalía. Siendo dable puntualizar que, la declaración del imputado fue encaminada a establecer que él es el propietario del inmueble en cuestión, por lo que no existe “ajenidad”; sin embargo, el último párrafo del artículo 184 del Código Penal vigente en el Estado, establece que las sanciones se impondrán aunque el derecho de posesión sea dudoso o esté en disputa, pues lo que se sanciona es la conducta del activo contra la posesión que ejerce la víctima legalmente, y tiene como finalidad garantizar el respeto al Estado de derecho, al tutelar la posesión de inmuebles y sancionar el ejercicio de la justicia por propia mano de manera concordante con el contenido del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, los datos de prueba ofertados por la fiscalía, en un análisis de su racionalidad (sin que ello implique apartarse el principio de inmediación que rige en el proceso penal acusatorio), entrelazados constituyen datos que avalan la narrativa dirigida a sostener se cometió una conducta de despojo, previsto

y sancionado por los artículos 184, fracción I, del Código Penal del Estado. En esencia, en este momento procesal, existe la probabilidad de que [No.214]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] ocupa un inmueble ajeno, sin consentimiento del que tenga derecho a otorgarlo.

Por tanto, como se ha evidenciado, el análisis hecho hasta este momento permite tener por acreditado, en grado de suposición, tanto la existencia del hecho delictuoso como la probable responsabilidad del apelante en su comisión, pues en el caso se acreditó el injusto de despojo y la posibilidad de que el imputado lo cometió (dado que fue señalado por la víctima y testigos como probable responsable del delito mencionado).

Lo anterior es así, ya que como se desprende del análisis hasta ahora hecho, los datos de pruebas incorporados corroborados entre sí, permiten, en el grado necesario hasta esta etapa, tener por acreditado el hecho delictuoso, así como la probable participación del inconforme en su comisión, y no se advirtió alguna causa de extinción de la acción penal ni excluyente del delito.

En ese sentido, los datos de prueba estudiados, en su conjunto, sirven de sustento para establecer la posibilidad de que el activo de referencia a título de probable intervino en la comisión del hecho, como autor material en términos del artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Morelos.

Por último, debe reiterarse que para decretar la vinculación a proceso no se requiere de datos o pruebas plenas sobre la responsabilidad del indiciado, sino únicamente se exige que haya datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, como se estableció en apartados que preceden.

Por lo que como ya se dijo, el A quo estuvo en lo correcto al dictar el auto de vinculación a proceso, por lo que, no se vulneraron derechos fundamentales del apelante, pues la resolución materia de la alzada es legal.

VII. Análisis del recurso. En ese apartado, se procede al análisis de los agravios formulados por el Defensor Particular del imputado.

Contrario a lo aducido por el inconforme en el **primer** agravio, y como ya se resaltó puntualmente

en el apartado que antecede donde esta Sala realizó el análisis integral de la resolución materia de la alzada, en el caso concreto los datos de prueba analizados por el A quo consistentes en la declaración y ampliación de denuncia de la víctima [No.215]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la declaración de [No.216]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], el informe de investigación a cargo de JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÁVILA, quien a su vez entrevistó a [No.217]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y lo manifestado por [No.218]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.219]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.220]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.221]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se acreditó que efectivamente el sujeto pasivo [No.222]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] tenía la posesión del inmueble objeto del ilícito que nos ocupa desde febrero de dos mil diez, siendo lógicas y razonables las causas por la cuales les consta ese hecho, ya [No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.224]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], son la víctima y de su pareja; [No.225]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] manifestó ser la propietaria anterior del predio, y quien le vendió el inmueble a la víctima;

[No.226]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], dijo ser vecino de la víctima y primo de la propietaria anterior - [No.227]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]-; [No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] hermano del pasivo; [No.229]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] la persona que desde dos mil once se encargaba de hacer la faena en el predio y limpiarlo; y [No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], dijo ser quien entregó los siete camiones de piedra en el predio materia de esta causa, por ello es correcto que con la información proporcionada por estos se hubiera tenido acreditado que [No.231]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] tenía la posesión del inmueble en cuestión desde febrero de dos mil diez; de ahí que no se advierta que el A quo haya suplido la deficiencia a favor de la fiscalía, puesto que los datos de prueba que aportó son idóneos, pertinentes y suficientes para demostrar este elemento.

Asimismo, resulta **inexacto** que con la pericial en materia de topografía a cargo del Ingeniero [No.232]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], se determinó que la superficie de 255 metros cuadrados que supuestamente despojó su representado se encuentra dentro de los 5000 metros cuadrados que son poseídos por su defendido desde 1979, puesto que

como ya se dijo, a dicha experticia no se le puede otorgar valor probatorio alguno, en términos de lo previsto por el artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque el perito no refirió qué documental fue la que le proporcionó el Defensor, y con la cual pudo determinar que el predio materia de la denuncia se encuentra dentro de terreno del imputado, esto es, no se puede establecer qué predio fue el que indentificó, al no haber solicitado el acceso al indicio correspondiente al Agente del Ministerio Público.

Por cuanto a la porción del **primer** agravio, donde el apelante indica que el tipo penal por el cual se formuló imputación, se hace consistir en ocupar un predio ajeno o impedir el uso de un predio ajeno, lo que dice no aconteció, porque su representado declaró que es titular de una superficie de 5000 metros cuadrados, posesión que ejerce desde 1979, que de ahí no se puede hablar de ajenidad, que esto lo acreditó con 3 constancias de posesión a nombre de su representado, la primera de 1995, la segunda de 2005 y la tercera de 2017.

Debe decirse que, la tipificación del delito de despojo en el artículo 184 último párrafo del Código Penal para el Estado de Morelos, relativa a que las penas por ese ilícito se impondrán aunque el derecho

de posesión sea dudoso o esté sujeto a litigio, protegen las posesiones de las personas en sus relaciones con particulares o frente a poderes públicos, las cuales sólo pueden ser afectadas definitivamente a través de un juicio en el que se respete el debido proceso, o bien, de manera provisional por mandamientos escritos debidamente fundados y motivados por una autoridad competente que deriven de procedimientos en los que se observen sus formalidades esenciales, y tienen como finalidad garantizar el respeto al Estado de derecho, al tutelar la posesión de inmuebles y sancionar el ejercicio de la justicia por propia mano de manera concordante con el contenido del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y que si bien los tribunales de materia diversa a la penal son los competentes para decidir la posesión de quién deba prevalecer, cuando existan dos personas que se estiman con derecho a poseer un bien que sea de régimen comunal, esto no es obstáculo para emitir un auto de vinculación a proceso, en razón de que el delito de despojo se actualiza ante la demostración del hecho posesorio por la parte que se dice ofendida y también propietaria del bien, en tanto que el último párrafo del artículo 184 prevén que las sanciones se impondrán aunque el derecho de posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza agraria (por

no tratarse de establecer qué posesión debe prevalecer), porque la conducta de [No.233]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] atentó contra la posesión que legalmente ejercía [No.234]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]. Cobrando efectivamente aplicación la jurisprudencia por contradicción de tesis, que cita el apelante en su pliego de agravios:

“DESPOJO. SE ACTUALIZA ESTE DELITO AUNQUE EL DERECHO A LA POSESIÓN SEA DUDOSO O ESTÉ EN DISPUTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ)⁴.

Los artículos 191, fracción I y 192, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, abrogado, y el numeral 222, fracción I, del mismo ordenamiento vigente, al prever que comete el delito de despojo el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, tutelan la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión; y el legislador sanciona la sustracción del patrimonio por medios no legítimos, del corpus y del animus que integran la posesión y no sólo uno de esos elementos, pues ambos en conjunto forman la figura genérica de este delito. Ahora bien, para integrar el tipo penal del delito de despojo, es necesario que se presente la conducta dolosa de usurpar un derecho ajeno sobre un inmueble a través de su ocupación o uso, o de un derecho real, a fin de integrar la parte objetiva y subjetiva del tipo, expresada esta última en el querer y entender la conducta ilícita, esto es, la sustitución del poseedor en sus derechos. De manera que si se demuestra que en la fecha del hecho el pasivo estaba en posesión del inmueble -la cual

⁴ Registro digital: 161324, Instancia: Primera Sala, Novena Época, Materias(s): Penal, Tesis: 1a./J. 70/2011, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIV, Agosto de 2011, página 83, Tipo: Jurisprudencia.

ejerce por virtud de un título de propiedad- debe estimarse que el activo procede antijurídicamente si no obstante conocer tal circunstancia, dolosamente lo desconoce, realizando actos de ocupación sobre el inmueble, con independencia de ostentarse también como propietario, en tanto que los tribunales de materia diversa a la penal son los competentes para decidir a quién corresponde la propiedad del inmueble y, en consecuencia, el derecho a poseer; de ahí que aun ante la potencial existencia del derecho de propiedad a favor del activo sobre el inmueble objeto del delito, éste se actualiza ante la demostración del hecho posesorio de la parte que se dice ofendida y también propietaria del bien, en tanto que los artículos 192, primer párrafo, y 222, último párrafo, citados, prevén que las sanciones se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza civil (por no tratarse de establecer el título de propiedad que debe prevalecer), porque la conducta del agente atenta contra la posesión que la ofendida ejerce legítimamente, lo que implica hacerse justicia por propia mano, lo cual está prohibido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que si el inculpado se estima con derechos sobre el inmueble, los tiene expeditos en la vía civil para exigirlos antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.

Contradicción de tesis 106/2010. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito y el entonces Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito. 4 de mayo de 2011. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Jaime Santana Turrul.

Tesis de jurisprudencia 70/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha primero de junio de dos mil once".

Por otro lado, es **infundado** el agravio **segundo** donde el defensor apelante, refiere que no se estableció la conducta que desplegó su representado.

En efecto, de la audiencia de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se aprecia que opuesto a lo sostenido por el defensor, el A quo sí estableció la conducta que desplegó su representado, señalando que en fecha tres de junio de dos mil veintidós, el sujeto activo y diversas personas, sin consentimiento de quien legalmente tiene el derecho para otorgarlo, tomando en consideración que se presentaron denuncias de hechos, ocuparon el inmueble ubicado en el **[No.235]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** de Tlayacapan, Morelos, impidiendo que el pasivo lo ocupara de nueva cuenta.

La misma calificativa de **infundado** adquiere la fracción del **segundo** agravio donde el apelante apunta que quedó acreditado que quien ha poseído el inmueble en mención es el hoy imputado, que cuenta con documentos que avalan la posesión, de un bien mayor en el que se encuentra la fracción que la víctima refiere, y que además la víctima no comprobó que quien le cedió los derechos posesorios contaba con facultades para hacerlo, puesto que como ya se explicó al dar contestación al primer motivo de disenso, en el caso la Agente del Ministerio Público acreditó con

los datos de prueba que aportó -al menos en grado de aproximación- que quien se encontraba en posesión del bien inmueble motivo de este asunto, era la víctima [No.236]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], sin que fuera necesario que acreditara que quién le cedió los derechos posesorios tenía facultades para hacerlo, como inexactamente lo apunta el inconforme, pues como ya se dijo, será diversa autoridad quien determine quién tiene el mejor derecho a poseer el inmueble en cuestión.

Por cuando a la parte final del **segundo** agravio, se dice que efectivamente el estándar probatorio necesario para el auto de vinculación a proceso se redujo de manera importante, por lo que únicamente se requiere que existan datos de prueba suficientes que permitan establecer que se cometió un hecho que la ley reputa como delito: lo que en la especie se circunscribe a un tiempo, modo, y lugar concretos: el imputado [No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], el tres de junio de dos mil veintidós, sin consentimiento alguno, se introdujo -junto con varias personas en un predio, respecto del cual [No.238]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], sostiene ostentar derechos posesorios.

También es **infundado** el **tercer** agravio donde el apelante sostiene que existe indebida valoración de pruebas de cargo como de descargo, en virtud de que como ya se estableció en el considerando que antecede donde este Tribunal Ad quem estudió todos y cada uno de los datos de prueba vertido por la Fiscalía, y los medios de prueba desahogados por el imputado, se tiene que estos fueron valorados legalmente por el A quo, en términos de los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues [No.239]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido [14] fue quien resintió personal y directamente los hechos delictivos y narró las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que el tres de junio de dos mil veintidós, el imputado [No.240]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] -y otras personas- se introdujeron al inmueble de su propiedad ubicado en el denominado [No.241]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de Tlayacapan, Morelos, y le impidieron el acceso.

Únicamente deberá puntualizarse que como acertadamente lo determinó el Juez de control, la alegación relativa al informe emitido por ARTEMIO ESCAMILLA ORTIZ deviene **inatendible**, dado que este

dato de prueba no fue incorporado ni por la Fiscalía ni por el Defensor, de ahí que no pueda ser valorado.

Por lo anterior, se concluye que el auto de vinculación a proceso cumple con lo dispuesto por el artículo 16 constitucional; toda vez que del análisis del auto de vinculación a proceso en su forma escrita, cotejado con el contenido del disco óptico en que se contiene la audiencia de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés -forma oral-, se advierte que el juzgador cumplió con la fundamentación y motivación que todo acto de autoridad debe contener, pues citó el precepto 184 fracción I en relación con el numeral 185 ambos del Código Penal del Estado de vigente, que prevé y sanciona la conducta delictiva atribuida al imputado, y citó también el artículo 19 Constitucional y el numeral 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a los cuales únicamente se debe atender a la existencia de datos de prueba que establezcan que se ha cometido el delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió, realizando la ponderación de los datos de prueba que tomó en cuenta para la emisión de la resolución materia de la alzada, además expresó las causas y razones que tuvo para concluir por qué en su concepto la conducta del recurrente, a título probable, se adecuó a la hipótesis normativa establecida en los numerales en cita.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.
Causa Penal: JCC/91/2022.
Recurso: Apelación.
Delito: Despojo.
Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

Así, al haber resultado **infundados** e **inatendibles** en otra los agravios expresados por el apelante, y legal el estudio oficioso de la resolución impugnada, lo procedente es **CONFIRMAR** el auto de vinculación a proceso de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Luis Guillermo Ortega Castillo, Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, en la causa penal JCC/917/2022.

Por lo expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 314, 316, 317, 319 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, es de resolverse; y se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** el auto de vinculación a proceso de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Luis Guillermo Ortega Castillo, Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la causa penal JCC/917/2022, que se instruyó en contra de

[No.242]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por la comisión del delito de DESPOJO en agravio de

[No.243]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_

[14].

SEGUNDO. Comuníquese inmediatamente esta resolución al Juez que conoció de la causa penal número **JCC/917/2022**, remitiéndole copia autorizada de lo resuelto en el presente toca, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Quedan notificados en audiencia pública los intervinientes a la presente audiencia.

CUARTO. Engróse a sus autos la presente resolución, y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

Así por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados que conforman la Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos; **Maestra en Derecho MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA**, con el carácter de integrante, **Maestro en Derecho MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, con el carácter de presidente; y, **Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ**, con el carácter de Ponente en el presente asunto.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.
Causa Penal: JCC/91/2022.
Recurso: Apelación.
Delito: Despojo.
Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al toca penal **88/2023-CO-3**, deducido
de la causa **JCC/917/2022**.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia

do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Toca Penal: 88/2023-CO-3.

Causa Penal: JCC/91/2022.

Recurso: Apelación.

Delito: Despojo.

Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: 88/2023-CO-3.

Causa Penal: JCC/91/2022.

Recurso: Apelación.

Delito: Despojo.

Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.

Causa Penal: JCC/91/2022.

Recurso: Apelación.

Delito: Despojo.

Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

No.113 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: 88/2023-CO-3.

Causa Penal: JCC/91/2022.

Recurso: Apelación.

Delito: Despojo.

Magistrado Ponente: D. en D. Rubén Jasso Díaz

No.209 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.